

**EDICTO - 0049-13
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI**

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS
Y AL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 13 DE LA RESOLUCION 0050 DEL 22 DE JUNIO DE 2012
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

HACE SABER:

Que en el expediente **DBR-082** se ha proferido la Resolución **VSC-0001503** del 01 de abril 2013 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR desistido el trámite de la cesión der derechos surtida mediante la Resolución GTRC-122-11 del 15 de noviembre de 2011, por las razones expuesta en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **ABELARDO RAMIREZ VARELA, ALBERTO JOSE NAVIA ROJAS, Y JUAN RAUL NAVIA REYES** en su calidad de titulares del Contrato de Concesión DBR-082, y al representante Legal de la empresa **PETREOS DE OCCIDENTE**; o en su defecto procédase, mediante edicto

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez notificada la presente resolución, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para que continúe con la evaluación de las obligaciones inherentes al título minero.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse en los cinco (10) días siguientes a la notificación conforme a lo establecido en el artículo 76 del la ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público de la Regional de la ANM - Cali, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2013-05-31 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el 2013-06-07 a las 5:00 p.m

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Grupo de Atención Regional-Cali

Elaboro: Gloria Stella Mosquera